

GACETA PARLAMENTARIA



PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO**

— LXVIII —
2018 ▾ 2021

MARTES 05 DE MAYO DE 2020

SEGUNDA

GACETA NO. 151

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

**DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA**

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTA: MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

VICEPRESIDENTA: SONIA CATALINA MERCADO
GALLEGOS

SECRETARIA PROPIETARIA: NANCI CAROLINA
VÁSQUEZ LUNA

SECRETARIO SUPLENTE: PEDRO AMADOR CASTRO

SECRETARIO PROPIETARIO: MARIO ALFONSO
DELGADO MENDOZA

SECRETARIO SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER
IBARRA JÁQUEZ

SECRETARIO GENERAL

LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

L.A. MARÍA DE LOS ÁNGELES NÚÑEZ GUERRERO

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO	3
ORDEN DEL DÍA	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.	5
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.	6
ASUNTOS GENERALES	13
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	14

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
MAYO 05 DE 2020

ORDEN DEL DÍA

- 10.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXVIII LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 20.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DEL DÍA DE HOY 05 DE MAYO DE 2020.
- 30.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 40.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.
- 50.- **ASUNTOS GENERALES**
- 60.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

NO SE ENLISTO ASUNTO ALGUNO.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las **Comisiones Unidas de Gobernación y Fortalecimiento Municipal**, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa que contiene reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y la fracción II del artículo 121, 146 y sus diversos 183, 184, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos que sostienen la viabilidad de la presente iniciativa.

ANTECEDENTES

En la sesión del día 28 de abril de 2020, la y los CC. Diputada y Diputados Juan Carlos Maturino Manzanera, María Elena González Rivera, José Antonio Ochoa Rodríguez, José Luis Rocha Medina y David Ramos Zepeda, integrantes del Grupo Parlamentario del PAN presentaron una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre, la cual tiene por objeto establecer la posibilidad legal de las sesiones no presenciales de los Ayuntamientos así como de sus Comisiones a que se refiere el artículo 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La y los promoventes motivan su iniciativa con los siguientes argumentos:

La comunidad internacional se está viendo alterada en su vida cotidiana a consecuencia de los tiempos de pandemia ocasionada por el virus identificado como covid-19; por ello, prácticamente el mundo entero ha modificado sus tareas diarias o, en el mechos casos, la manera en que las realiza, tratando de mantener la mayor productividad posible en medio de una situación totalmente atípica y poco probable que, de cualquier manera, se debe afrontar. (sic)

Con fundamento en las declaraciones y recomendaciones que ha realizado la Organización Mundial de la Salud, la actividad laboral en general y gubernamental se ha visto mermada, por lo cual, los Estados se han situado en la necesidad de buscar formas antes no empleadas para la



consecución y ejecución de sus planes y programas, además de mantener, en la medida de lo posible el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de sus obligaciones.

Si bien es cierto que nuestro Estado se ha mantenido dentro de las entidades federativas que menor cantidad de personas contagiadas por el virus mencionado ha presentado, no menos cierto es que debemos mantener una postura de responsabilidad civil y acatar las indicaciones que la federación ha señalado en medio de la contingencia de salud que se está viviendo, como en prácticamente todo el mundo.

Lo mencionado, ha obligado a los tres niveles de gobierno ha adecuar las labores para no paralizar el ejercicio de sus tareas y seguir prestando a la ciudadanía los servicios que no se pueden o no se deben suspender, por lo cual, Municipios, Gobiernos Estatales y el mismo Gobierno Federal, también adoptan nuevas maneras de continuar ejerciendo sus funciones y cumplir así con las facultades y atribuciones que el pueblo les ha encomendado a través del sufragio.

Por ello y ante la necesidad de mantener la menor cantidad de casos de covid-19, como medida de prevención, además de tratar de atenuar la disminución de labores, dichos entes gubernamentales se avocan a implementar los ajustes administrativos y normativos para la realización de sus tareas de manera apegada a derecho y a la máxima legalidad, al mismo tiempo que aprovechan las facilidades que les ofrece el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación ya que nada podría justificar, incluso una pandemia como la que actualmente se está viviendo y sus consecuencias por todos conocidas, la falta de responsabilidad que representaría la total inactividad de la función pública, independientemente del nivel o materia que se trate.

Además de lo mencionado, una situación como la actual nos hace patente la posibilidad, aunque nadie la quisiera, de que se pudiera presentar en un futuro una similar que pueda poner en jaque o mermar la actividad gubernamental si no se prevé y se toman las medidas requeridas que la experiencia de la actual nos deja y que, en el caso de los ayuntamientos obligaría, como en la actualidad, a que sus miembros tuvieran que asistir o trasladarse necesariamente a diverso lugar para que las sesiones respectivas se consideraran legalmente válidas.



Sin lugar a duda los poderes a que se ha hecho referencia, deben continuar realizando sus funciones que por Ley les corresponden, siempre tomando las debidas precauciones sanitarias, pues la salud es el bien público más valorado e importante y por ningún motivo se justificaría el poner en riesgo a los ciudadanos de nuestra entidad, incluyendo la de los servidores públicos del Estado y los Municipios.

Como mencionamos y afortunadamente en nuestros días, la nuevas tecnologías de la comunicación nos brindan oportunidades que en el pasado no se pudieran aprovechar, pues nos ofrecen la posibilidad de trabajar o estudiar prácticamente desde cualquier lugar en que nos encontremos, y en el caso de la función pública, previa legalidad instituida, realizar las labores propias de las diversas dependencias.

Por otro lado y como citábamos, nuestra Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece la obligatoriedad de un lugar específico para que se lleven a cabo las sesiones del Cabildo, y en el que los integrantes del Ayuntamiento deben de estar presentes para poder participar, votar en las mismas y que se consideren legalmente válidas.

Es por ello, que la actual iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pretende establecer en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la posibilidad de que, ante este tipo de adversidades sanitarias o situaciones de riesgo, las sesiones de cabildo puedan ser celebradas en la modalidad de "en línea o virtuales", esto principalmente para no poner en riesgo la salud de los miembros del cabildo, asesores y personal administrativo, pero a su vez y sobre todo, poder avanzar en los temas urgentes que demanda la población duranguense.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, dispone que: *Los acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría de votos de los presentes en sesión¹.*

De igual manera la propia Norma Orgánica precisa lo siguiente:

¹ Porción normativa del artículo 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20MUNICIPIO%20LIBRE.pdf>



ARTÍCULO 37. Las sesiones del Ayuntamiento se efectuarán en el edificio que ocupe la presidencia municipal.

Podrán llevarse a cabo en lugar diferente cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión en donde se tome el acuerdo.

Los Ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos una vez cada dos meses para recibir directamente de las personas, propuestas, opiniones o proyectos relacionados con temas de interés general, buscando fomentar la participación de los habitantes de los municipios.

De la lectura de los artículos invocados se desprenden los siguientes elementos:

- Se requiere la presencia física de los integrantes del Ayuntamiento para tomar los acuerdos del mismo; y
- El edificio sede de la Presidencia Municipal es el lugar destinado por la Ley para que el Ayuntamiento tome sus decisiones.

TERCERO.- La legislación debe adaptarse a las circunstancias que se viven día con día, que la Ley no pierda el espíritu de ser conducto de la expresión social y la forma en que se ejerce la función gubernativa, por ello, y ante la actual pandemia Sars CoV-2² resulta necesario adecuar la Ley Orgánica del Municipio Libre de nuestro Estado a fin de facilitar el uso de tecnologías de la información en las sesiones del Ayuntamiento así como en las Comisiones que se constituyen por disposición de la norma orgánica municipal.

Este Congreso reconoce la diversidad de los municipios de Durango, por tal motivo, cada Ayuntamiento deberá emitir o adecuar la normatividad que corresponda a fin de dar cumplimiento al objetivo esencial de este decreto.

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020



En base a lo anteriormente expuesto, estas comisiones estiman que la iniciativa es procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 37 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 37.- -----

El Ayuntamiento, así como las Comisiones a que se refiere el artículo 45 de este Ley, podrán reunirse en sesión no presencial cuando existan razones de salubridad general, protección civil, contingencia sanitaria o cualquier otra que impidan el acceso a las y los integrantes del Ayuntamiento al edificio que ocupe la presidencia municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

TERCERO.- Los Ayuntamientos deberán expedir o adecuar la normatividad necesaria para hacer efectivas las reformas contenidas en el presente decreto en un término no mayor a 30 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 días del mes de abril del año 2020.

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA
SECRETARIO

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ
VOCAL



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. Nanci Carolina Vásquez Luna
VOCAL

DIP. Otniel García Navarro
VOCAL

DIP. Cinthya Leticia Martell Nevarez
VOCAL

DIP. David Ramos Zepeda
VOCAL



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES

NO SE REGISTRO ASUNTO ALGUNO.



CLAUSURA DE LA SESIÓN